JUZGADO DIECISÉISCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de mayo dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210042600
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO

DEMANDANTE: JORGE IVAN RODRÍGUEZ ENCINALES DEMANDADO: SAÚL ESTRADA ZULUAGA Y OTRA.

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1. Infórmese en qué lugar y bajo custodia de quien se encuentra el titulo valor traído parala ejecución (Decreto 806 de 2020).
- 2. Infórmese como se obtuvo el correo electrónico del demandado. (Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb09b8e81ebe9212aab94fbdb6d997bcc47e1a8778ce656690772b3591507b35

Documento generado en 03/05/2021 03:33:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica